

Colina, 17 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 51/12 de fecha 14 de febrero de 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de doña María Angélica Baragaño Jeldres de fecha 04 de enero de 2012; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios fecha 04 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con doña **MARIA ANGELICA BARAGAÑO JELDRES**, RUT.: **5.328.897-9**, para realizar servicios de Saludos Protocolares. El plazo del contrato será de un año.

2.- La coordinación y evaluación que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por la prestación del servicio será la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) más impuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARÍA ANGÉLICA BARAGAÑO JELDRES

En Colina, a 04 de Enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña MARÍA ANGÉLICA BARAGAÑO JELDRES, cedula nacional de identidad N° 5.328.897-9, con domicilio en Domingo Bondi 1035, Depto. N° 1007, las Condes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, requiere contratar a doña María Angélica Baragaño Jeldres, para realizar servicios de contratación de Saludos Protocolares.

SEGUNDO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma total de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), mas Impuesto. Tomándose las garantías respectivas. El precio pactado por el servicio contratado será cancelado en su totalidad a la firma del contrato.

TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor contratado.

CUARTO: El plazo de dicho contrata será de un año.

QUINTO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: En caso de incumplimiento por parte de doña María Angélica Baragaño Jeldres, de las servicios convenidos en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de doña María Angélica Baragaño Jeldres, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a doña María Angélica Baragaño Jeldres, y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MARÍA ANGÉLICA BARAGAÑO JELDRES